



#BAJADOSMAÑANERAS

EL TEPJF da revés a Plan C

INE DICTA MEDIDA CAUTELAR

• Solicitó retirar las declaraciones de la mañana del 24 de mayo.

• El INE señaló que podría poner en riesgo la equidad del proceso electoral del Edomex.

• También llamó a AMLO a abstenerse de realizar manifestaciones sobre temas electorales.

ORDENA A AMLO QUE SE ABSTENGA DE HACER LLAMADO ELECTORAL

POR ALMAQUIO GARCÍA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dio 24 horas al presidente Andrés Manuel López Obrador, a partir de que, se le notifique, para que borre las *mañaneras* donde llama a votar por Morena, y le pide que deje de hablar sobre el Plan C, que consiste en ganar la mayoría calificada en el Congreso de la Unión.

En el proyecto a cargo de la magistrada Janine Otálora, se propuso que se eliminen o modifiquen las publicaciones audiovisuales y versiones estenográficas de las transmisiones del 9 y 11 de mayo.

2

PARTIDOS IMPUGNARON LA RESOLUCIÓN DEL INE.

7

MAGISTRADOS INTEGRAN LA SALA.

La resolución plantea que el Presidente "se abstenga, bajo cualquier modalidad o formato de comunicación oficial, de realizar o emitir manifestaciones como la denunciada, específicamente llamar a votar o no votar por determinados partidos políticos o movimientos electorales, así como expresiones equivalentes. Ni usar recursos públicos en propaganda con fines proselitistas".

El análisis se llevó a cabo, en una sesión no presencial, por parte de los magistrados luego de que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, declaró improcedente el dictado de medidas cautelares.

En el TEPJF, señalaron que les asiste la razón a los integrantes del PAN, y Movimiento Ciudadano, que impugnaron la decisión de los consejeros del INE, porque la responsable no hizo un análisis exhaustivo y contextual debidamente motivado.

En caso de incumplimiento, advierten que la Comisión de Quejas del INE podrá, de manera directa y sin trámite alguno, ordenar a cualquier concesionaria pública o privada el cese de cualquier transmisión o difusión de programas, spots o materiales de video o audio violatorios de las medidas cautelares.

Otálora afirmó que, en los dichos, "se advierte que se llama a no votar y votar por opciones políticas, por lo que sí se justifica el dictado de medidas cautelares para garantizar los principios de imparcialidad y neutralidad como ejes rectores de los procesos electorales".